



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 92 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Ahmed **Amaziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 92 del programa (véase A/55/579, párr. 2). En las sesiones 16ª y 40ª, celebradas el 18 de octubre y el 1º de diciembre de 2000, se adoptaron medidas con respecto al subtema d). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/55/SR.16 y 40) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/55/L.3 y A/C.2/55/L.47

2. En la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo: promoción de la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas” (A/C.2/55/L.3), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 54/201, de 22 de diciembre de 1999,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes con la signatura A/55/579 y Add.1 a 5.

Recordando la declaración ministerial relativa al desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de la tecnología de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber, aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000,

Recordando también la resolución 2000/29 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, relativa al grupo de tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones,

Reconociendo la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y destacando la importancia de las actividades que han de llevarse a cabo en el marco de la Comisión, que incluyen una variedad de nuevos problemas de ámbito mundial en materia de ciencia y tecnología, y alentando a que se preste apoyo a esas actividades,

Consciente de la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como secretaría encargada de prestar servicios sustantivos a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando el Plan de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, celebrado en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000, en que se puso de relieve la creciente brecha tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y destacando la necesidad de reducir esa brecha mediante la promoción de un mayor acceso, transferencia y difusión de la tecnología en favor de los países en desarrollo,

Teniendo presente el carácter intersectorial de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas y la necesidad, entre otras cosas, de una orientación normativa eficaz y de una mejor coordinación,

Tomando nota de que el tema de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social será 'El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular con respecto al acceso y la transferencia de conocimientos y tecnología, especialmente tecnologías de información y de comunicaciones, entre otras cosas, mediante la asociación con las partes directamente interesadas, inclusive el sector privado',

Recordando que el próximo período de sesiones bienal de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebrará en 2001,

Reconociendo la necesidad de disponer de recursos suficientes y de obtener recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, a fin de dedicarlos a promover la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de reforzar el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las propuestas para reforzar la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Comercio y Desarrollo con objeto de promover la complementariedad de las actividades en el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones relativas al establecimiento de una red de conocimientos y tecnología para el desarrollo contenidas en el informe del Secretario General;

3. *Pide* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre su período de sesiones bienal en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en particular en relación con las propuestas para promover la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* al Secretario General a que refuerce sustancialmente la Comisión y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, proporcionándoles recursos específicos y suficientes del presupuesto ordinario, a fin de permitirles que cumplan mejor sus mandatos de ayudar a los países en desarrollo en sus iniciativas nacionales de desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe analítico del Consejo Económico y Social en que figuren propuestas concretas para reforzar la función fundamental de la Comisión en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo para obtener y utilizar de modo eficaz la ciencia y la tecnología y para beneficiarse de ellas para su desarrollo;

6. *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.”

3. En la 40ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Anne Barrington (Irlanda), presentó un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo: promoción de la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas” (A/C.2/55/L.47), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/55/L.3.

4. En la misma sesión, antes de aprobarse el proyecto de resolución, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (véase A/C.2/55/SR.40).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.47 (véase párr. 8).

6. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/55/L.47, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.3 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

7. En su 40ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de la nota de la Secretaría sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 54/201 de la Asamblea General (A/55/413) (véase párr. 9).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Fortalecimiento de la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo: promoción de la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 54/201, de 22 de diciembre de 1999,

Recordando la declaración ministerial relativa al desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de la tecnología de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber, aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000¹,

Recordando también la resolución 2000/29 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, relativa al grupo de tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones,

Reconociendo la función de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, tomando nota de la labor que realiza la Comisión en su programa de trabajo para los Estados Miembros, especialmente los países en desarrollo, y su labor con algunos países con economías en transición, destacando la importancia de las actividades que han de llevarse a cabo en el marco de la Comisión, que incluyen una variedad de nuevos problemas de ámbito mundial en materia de ciencia y tecnología, y alentando a que se preste apoyo a esas actividades,

Consciente de la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como secretaría encargada de prestar servicios sustantivos a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando el Plan de Acción² aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones, celebrado en

¹ Véase A/55/3, cap. III. El texto definitivo figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*.

² TD/390, cap. II.

Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000, en el que la Conferencia puso de relieve, entre otras cosas, la creciente brecha tecnológica entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y se insistió en la necesidad de que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo tomaran medidas que incluyeran el establecimiento de marcos normativos y jurídicos adecuados, el desarrollo de los recursos humanos y la prestación de asistencia técnica y dentro de lo posible, asistencia financiera y otros incentivos, con el fin de reducir esa brecha y promover el acceso, la transferencia y la difusión de la tecnología en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, así como en los países con economías en transición,

Reconociendo la necesidad de hacer frente a los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo en el acceso a las nuevas tecnologías, y teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual y atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo,

Reconociendo además la importancia de establecer y fortalecer asociaciones y redes entre los sectores público y privado y las instituciones académicas del Norte y del Sur, a fin de desarrollar y reforzar la capacidad y los conocimientos tecnológicos necesarios para que los países en desarrollo puedan competir en los mercados internacionales,

Teniendo presente el carácter intersectorial de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas y la necesidad, entre otras cosas, de una orientación normativa eficaz y de una mejor coordinación,

Tomando nota de que el tema de la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social será “El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular con respecto al acceso y la transferencia de conocimientos y tecnología, especialmente tecnologías de información y de comunicaciones, entre otras cosas, mediante la asociación con las partes directamente interesadas, inclusive el sector privado”,

Recordando que el próximo período de sesiones bienal de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebrará en 2001,

Reconociendo la necesidad de disponer de recursos suficientes, y de obtener recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, a fin de dedicarlos a promover la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de reforzar el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las propuestas para reforzar la coordinación de los mecanismos de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo con objeto de promover la complementariedad de las actividades en el sistema de las Naciones Unidas³;

2. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones relativas al establecimiento de una red de conocimientos y tecnología para el desarrollo contenidas en el informe del Secretario General;

³ A/55/96-E/2000/84.

3. *Pide* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre su período de sesiones bienal en su quincuagésimo sexto período de sesiones, en particular en relación con las propuestas para promover la complementariedad de las actividades en la esfera de las tecnologías nuevas e innovadoras en el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* al Secretario General a que refuerce la Comisión y su secretaría en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, proporcionándole los recursos necesarios, a fin de permitirle que cumpla mejor su mandato de ayudar a los países en desarrollo en sus iniciativas nacionales de desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe analítico sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución, en que figuren propuestas concretas para reforzar la función fundamental de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de apoyo a las iniciativas de los países en desarrollo para obtener y utilizar de modo eficaz la ciencia y la tecnología y para beneficiarse de ellas para su desarrollo;

6. *Decide* que, a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones, el tema titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo” se incluirá normalmente en su programa cada dos años.

* * *

9. La Comisión recomienda también a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Documento relativo a la ciencia y la tecnología para el desarrollo

La Asamblea General toma nota de la nota de la Secretaría sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 54/201 de la Asamblea General⁴.

⁴ A/55/413.